



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1PE-2R2A.-73.5

Ciudad de México, 28 de mayo de 2026

**DIP. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Atentamente



A blue ink handwritten signature, appearing to read "M. Kantún Can".

**SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria**



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

Artículo Único.- Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c) ...

d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



[Handwritten signature and stamp]



Segundo.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Tercero.- El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2026




SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta


SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 28 de mayo de 2026.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios